

Realidad del Transporte Aéreo: Alcances y Perspectivas

Esta Audiencia Pública contó con los más destacados especialistas del tema: Enrique Lau Chufón, Edgardo Rebagliati, Eduardo Guislair, Patricia Siles, y Javier Diez Canseco.

Los temas tratados fueron:

- Objetivos Permanentes del Estado y la Ley no 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- La seguridad en la Aviación Civil.
- La institucionalidad y la Seguridad Jurídica en un Estado de Derecho.
- El transporte Aéreo y sus perspectivas.

Una verdadera política aeronáutica es deber de todo Estado, fomentar el desarrollo de la aviación debe ser una de las prioridades nacionales. Estamos hablando de crear conciencia en el hecho que nuestro país por su situación, su geografía necesita más que los otros países que tienen carreteras y otros sistemas de comunicación, de la actividad aeronáutica, nadie dejará de reconocer que el único medio de transporte con el que cuenta un ciudadano de Iquitos para venir a Lima, es la aeronave. Más allá de la respuesta a las necesidades internas, se trata de fomentar la integración nacional en un contexto internacional de globalización donde también se tiene que cumplir con los distintos tratados internacionales en la materia y promover nuevos convenios, a fin de incrementar servicios, permitiendo el acceso de aerolíneas nacionales a otros mercados o de internacionales a los nuestros. Por otro lado hay ciertos objetivos que son fundamentales para el desarrollo del país, en el caso de la aviación uno de ellos es el turismo. El incremento del turismo receptivo en forma gradual, de manera tal que los servicios con los que debería contar el turista, estén adecuados a sus necesidades.

En este marco, la política aerocomercial del Estado no puede obviar ciertos puntos: el monopolio o la exclusividad en los servicios aéreos tanto domésticos como internacionales no ayudan a incentivar y promover la inversión privada y el establecimiento de nuevos servicios. Resulta indispensable modernizar y procesalizar la autoridad aeronáutica; en este sentido debemos precisar que podemos diferenciar dos campos en los que se debe actuar paralelamente, en cuanto a la autoridad aeronáutica: el campo de la seguridad propiamente dicho y el campo de la política aérea.